RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÒN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° FDLU-SASI-030-2024 (121510)

LA ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

La Alcaldesa local de Usme (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y 768 de 2019, y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere seleccionar, a través de proceso contractual de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), al proponente que ejecute el siguiente objeto: "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN URGENCIAS VETERINARIAS ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME".***

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El día 07 de noviembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), dando como traslado el termino desde el día 21 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección, se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del proceso, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270º de la Constitución Política, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcon-

tractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la presente convocatoria pública NO fue limitada a MIPYMES, en razón a que el monto del presupuesto oficial excede de los topes para tal efecto.

Que, el presupuesto para realizar la contratación resultante del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de contratación de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2024, conforme al siguiente proyecto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP No. Y FECHA	**Proyecto**	**Rubro**	**Valor**
No. 2020 del 21 de noviembre de 2024.	**Usme Protectora de animales**	O23011602340000001810	$ 915.855.152
	Valor total Presupuesto Oficial		$ 915.855.152

Por lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($915.855.152) IVA incluido** cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme profirió la Resolución No 359 del 02 de diciembre de 2024, mediante la cual ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), la cual fue objeto de publicación en la plataforma transaccional de SECOP II y además se publicó el estudio previo definitivo, pliego de condiciones y anexos definitivos.

Que así mismo se estableció como traslado para las observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 03 de diciembre de 2024 hasta las 11:59 pm con fecha de respuesta a las mismas el día 05 de diciembre de 2024 de conformidad con el cronograma del presente proceso

Que dentro del término del traslado para las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones, las cueles fueron atendidas oportunamente mediante mensaje público en plataforma SECOP II

Que en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el día 08 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m., se presentaron tres (03) propuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÒN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° FDLU-SASI-030-2024 (121510)

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
Bienestar Animal Usme	FUNDACION ECODES
CONSORCIO USME PROTECCION	CONSORCIO USME PROTECCIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA 2024
PYBA USME	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME

Que, la Alcaldesa Local de Usme (E) mediante memorando No. 20245520008013 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada selección abreviada, procedieron a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional de los proponentes, cuyo resultado fue publicado el día 11 de diciembre de 2024, en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

#	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:			CONCLUSIÓN
		Capacidad Jurídica (Documentos)	Índices de capacidad financiera.	Índices de capacidad organizacional	Requisitos de experiencia mínima habilitantes	Buenas prácticas ambientales	Requisito cumplimiento ficha técnica - especificaciones)	
1	FUNDACION ECODES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO USME PROTECCIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrían observar y/ subsanar los requisitos habilitantes de acuerdo con el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, sin perjuicio del término preclásico y perentorio señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÙN UTILIZACIÒN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA N° FDLU-SASI-030-2024 (121510)

Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, se presentaron subsanaciones y aclaraciones frente al cumplimiento de los requisitos de habilitación, informe que fue publicado el día 17 de diciembre de 2024.

Que en ese sentido, se recibió observaciones por parte UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USMED, el día 18 de diciembre de 2024, se procede a emitir el informe de evaluación final de los requisitos habilitantes del proceso, en el expediente electrónico de SECOP II:

#	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:			CONCLUSIÓN
		Capacidad Jurídica (Documentos)	Índices de capacidad financiera.	Índices de capacidad organizacional	Requisitos de experiencia mínima habilitantes	Buenas prácticas ambientales	Requisito cumplimiento ficha técnica - especificaciones)	
1	FUNDACION ECODES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO USME PROTECCIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el FDLU tenía previsto según el cronograma establecido, el día 18 de diciembre del 2024, a las 8:00 AM la apertura del sobre económico y el inicio del evento de subasta electrónica el día 18 diciembre del 2024, a las 03:00 PM.

Que el día 18 de diciembre de 2024 a las 8:00 AM se realizó la apertura del sobre económico, y se procedió a revisar los ítems, cantidades y valores de la propuesta presentada por el proponente habilitado, por parte de los miembros del comité evaluador quien manifestó que Una vez verificadas las ofertas económicas presentadas dentro del proceso FDLU-SASI-030-2024 (121510), evidencia lo siguiente:

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
1	FUNDACION ECODES	**280.119.768**
2	CONSORCIO USME PROTECCIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA 2024	**NO HABILITADO**
3	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME	**277.099.264**

Que una vez validados los valores reportados en el sobre económico, el comité evaluador del proceso de selección determinó realizar el evento de subasta sobre el precio base de oferta de DOSCIENTOS SETENTA U SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

PESOS M/CTE ($277.099.264.00).

Que en ese sentido, el día 18 de diciembre de 2024, a las 3:00 PM se llevo a cabo el evento de subaste del proceso de selección FDLU-SASI-030-2024 (121510), en el cual no se obtuvo lances por parte de los proponentes habilitados.

Que como consecuencia el resultado de la subasta tiene como proponente ganador al valor base ofertado por el proponente UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USMED, precio de la oferta que fue validado por el comité evaluador y en el cual se concluyo que el mismo no presenta precios artificialmente bajos.

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional, y el análisis de precios efectuada, los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), mediante memorando No. 20245520008023 recomendaron a la señora Alcaldesa Local de Usme como Ordenadora del Gasto del Fondo de Desarrollo local de Usme, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), al proponente **UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME**, conformado por los siguientes miembros: 1. Asociación Arkambiental, con el 50%, con NIT. 900.017.592-8. 2 Corporación Digerati, con el 50%, identificada con Nit 900.360.948-5**,** por un valor de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($915.855.152) IVA incluido y demás impuestos y/o conceptos a que haya lugar.**

Que, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510), se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Usme (E), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, a través del presente acto administrativo, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-030-2024 (121510) cuyo objeto consiste en: **"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN URGENCIAS VETERINARIAS ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME.*"** al proponente **UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME**, conformado por los siguientes miembros: 1. Asociación Arkambiental, con el 50%, con NIT. 900.017.592-8. 2 Corporación Digerati, con el 50%, identificada con Nit 900.360.948-5**,** representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.224.134, por el valor del presupuesto oficial como quedó establecido en el pliego de condiciones definitivo, es decir por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($915.855.152) IVA incluido y demás impuestos y/o conceptos a que haya lugar**, de acuerdo a lo ofertado en el sobre económico, y conforme con lo establecido en los en el pliego de

condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2020 del 21 de noviembre de 2024, rubro O23011602340000001810 denominado: "Usme Protectora de animales".

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente Acto Administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al señor **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.224.134**,** en calidad de Representante Legal del proponente **UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL USME**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtido lo anterior, continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos Definitivos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la ficha técnica, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, la Propuesta Presentada por el proponente, los lances efectuados en el evento de subasta inversa electrónica y la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyectó: Carlos Andrés Martínez Landinez, Profesional – Oficina de Contratación
Revisó: Hugo Ferney Pineda, Abogado – Oficina de Contratación
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao—Abogado Despacho